



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000048-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515403195 - 0]

Visto el Expediente N°4806522-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "GERENCIA REGIONAL DE SALUD"**, **Nombre Comercial: CARACUCHO-MORROPE**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°20163833094**, con Código Único de IPRESS **0004436**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, Horario de Atención de **06 horas**, Con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Puesto de Salud, Representante Legal :PERCY DIAZ MORON, DNI:16787935, Responsable de Atención de Salud: LIC.ENF.ROXANA BERENICE GUMAREY-SANDOVAL DNI.45946945.CEP.58237 Dirección:AV. REAL N°134 CASERIO CARACUCHO-DISTRITO.MORROPE- Provincia Lambayeque- Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000004-2023-GR.LAMB/GERESA/CTRCI-IEMA [4806522- 0]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social "GERENCIA REGIONAL DE SALUD"**, Nombre Comercial: **CARACUCHO-MORROPE**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°20163833094**, con Código Único de IPRESS **0004436**, IPRESS Pública, Horario de Atención de 06 horas, Con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Puesto de **Salud**, Representante Legal :Percy Díaz Morón, DNI:16787935, Responsable de Atención de Salud: LIC.ENF.ROXANA BERENICE GUMAREY SANDOVAL DNI.45946945.CEP.58237, Dirección:AV. REAL N°134 CASERIO CARACUCHO, DISTRITO.MORROPE PROVINCIA.LAMBAYEQUE Provincia Lambayeque – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA:**

Atención Ambulatoria por Enfermera(a) (Control Crecimiento y Desarrollo Niño (a) Sano (a), Estrategia Sanitaria Inmunizaciones -Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Tuberculosis-Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Prevención y control de Daños No Transmisibles, Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y otras enfermedades transmitidas por Vectores), Atención por Enfermera (o) en tópico de procedimientos de consulta Ambulatoria.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000048-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515403195 - 0]

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE: Unidad Tomadora de muestras biológicas, Actividad de Urgencias y Emergencias prioridad III, IV, Atención en tópicos de Inyectables y Nebulizaciones, Actividad de Expendio de Medicamentos, Actividad de Registros de la Atención de Salud e Información, Actividad de Referencias y Contra referencias, Actividad de Desinfección y Esterilización, Actividad de Salud Ambiental, Actividad de Vigilancia Epidemiológica, Actividad de Visita domiciliaria por profesional no Médico, Actividades de Intervenciones educativas y comunicacionales, teleorientación, telemonitoreo.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **JUNIO 2024 - JUNIO 2025.**

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmado digitalmente
LOURDES MARIBEL BENAVIDES VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 17:38:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>